



**INFORME SOBRE LA INDEPENDENCIA DEL AUDITOR DE CAIXABANK, S.A.
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018**

Febrero 2019

El presente informe sobre la independencia de los auditores de cuentas ha sido formulado por la Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, S.A. (en adelante, la “**Comisión**”) el 21 de febrero de 2019, con anterioridad a la emisión del informe de auditoría de cuentas del ejercicio 2018, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 529 quaterdecies apartado 4, f) de la Ley de Sociedades de Capital y en el Reglamento del Consejo de Administración de CaixaBank, S.A. (en adelante, “**CaixaBank**” o la “**Sociedad**”). Del contenido del mismo se informará en la sesión del Consejo de Administración de CaixaBank celebrada en la misma fecha.

* * *

PricewaterhouseCoopers Auditores, S.L. (en adelante, “**PwC**”) es el actual auditor de cuentas de la Sociedad y de su Grupo consolidado, habiendo sido designado por la Junta General de Accionistas en fecha 6 de abril de 2017 como nuevo auditor de CaixaBank y de su Grupo consolidado para los ejercicios 2018, 2019 y 2020.

La Comisión ha establecido las oportunas relaciones con los auditores de cuentas PwC, para recibir, para su examen por la Comisión, información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de estos y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas técnicas de auditoría.

La Comisión ha recibido de los auditores de cuentas PwC su Declaración de independencia en relación con CaixaBank y sus sociedades dependientes, así como información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por PwC y las entidades de su red, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas (en adelante, la “**LAC**”) y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.

A ese respecto, en la Declaración de independencia remitida a la Comisión, PwC ha confirmado que:

- El equipo del encargo de auditoría, la sociedad de auditoría y, en su caso, otras personas pertenecientes a la firma de auditoría y, cuando proceda, otras firmas de la red, con las extensiones que les son aplicables, han cumplido con los requerimientos de independencia aplicables de acuerdo con lo establecido en la LAC y el Reglamento (UE) nº 537/2014, de 16 de abril.
- PwC tiene implantadas políticas y procedimientos internos diseñados para proporcionarle una seguridad razonable de que el auditor de cuentas o la sociedad de auditoría y su personal, y, en su caso, otras personas sujetas a requerimientos de independencia (incluido el personal de las firmas de la red) mantienen la independencia cuando lo exige la normativa aplicable.
- Los procedimientos de que dispone PwC incluyen aquellos dirigidos a identificar y evaluar amenazas que puedan surgir de circunstancias relacionadas con entidades auditadas, incluidas las que puedan suponer causas de incompatibilidad y/o las que puedan requerir la aplicación de las medidas de salvaguarda necesarias para reducir las amenazas a un nivel aceptablemente bajo.

Por todo ello PwC ha manifestado que, según su juicio profesional y en relación con la auditoría indicada, no se han identificado circunstancias, que de forma individual o en su conjunto, pudieran suponer una amenaza significativa a su independencia y que, por tanto, requiriesen la aplicación de medidas de salvaguarda o que pudieran suponer causas de incompatibilidad.

La Dirección Ejecutiva de Intervención, Control de Gestión y Capital de la Sociedad ha manifestado que, tal como se indica en las cuentas anuales consolidadas de CaixaBank (Nota 35), el importe total facturado por PwC y las entidades de su red en 2018 por servicios distintos de la auditoría representa un 29,24% sobre el total facturado (la facturación total incluye los importes por la auditoría anual y otros servicios relacionados con la auditoría, así como los servicios de consultoría), todo ello de acuerdo con el marco establecido por el Grupo CaixaBank en cuanto a su Política de Relación con el Auditor Externo, así como con lo dispuesto en la normativa de auditoría vigente en España.

La Comisión ha evaluado, tanto individualmente como en su conjunto, la prestación de los servicios adicionales distintos de la auditoría estatutaria prestados por PwC, que se anexan a este informe, y considera que no ponen en riesgo su independencia, de acuerdo con la normativa reguladora de auditoría.

Por todo ello, de la información obtenida a través de los canales de comunicación anteriormente indicados, la Comisión no ha identificado aspectos que pongan en cuestión el cumplimiento de la normativa en vigor en España de la actividad de auditoría de cuentas en materia de independencia del auditor y, en particular, confirma que no se han identificado aspectos de esta naturaleza que se relacionen con la prestación de servicios adicionales de cualquier clase.

Valencia, a 21 de febrero de 2019

La Comisión de Auditoría y Control de CaixaBank, S.A.

ANEXO – SERVICIOS PRESTADOS POR EL AUDITOR EXTERNO AL GRUPO CAIXABANK

Descripción del servicio	Auditoría (m€)	Otros servicios (m€)
Auditoría anual estatutaria CaixaBank y empresas del Grupo CaixaBank	2.817	
Revisiones limitadas (31/03, 30/06, 30/09)	945	
Comfort letters para emisiones de instrumentos		179
Informes de procedimientos acordados		707
Informes de procedimientos acordados y otros informes VidaCaixa		214
TOTAL servicios prestados 2018	3.762	1.100